

## II. POLITICAS COMUNES

por M.<sup>a</sup> Dolores ROBREDO BARRIO (\*)

### **POLITICA REGIONAL**

La Comisión adoptó el 7 de marzo el segundo informe periódico sobre la situación y evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad (1). Este informe, establecido en estrecha colaboración con el Comité de Política Regional, describe las situaciones de las regiones a principios de los años 80 y la evolución desde el primer choque petrolífero de 1973.

Este documento muestra cómo a lo largo de los últimos diez años las disparidades regionales de producción no han disminuido sino que se han mantenido a niveles elevados, poniendo en evidencia, por un lado, la existencia de una correlación elevada entre el nivel de productividad y la tasa de equipamiento de estructuras económicas que la condiciona y, por otra parte, el riesgo de que se desarrollen nuevas tecnologías, sobre todo en las grandes zonas urbanas, agravando así las disparidades existentes.

Contiene además un examen sobre las consecuencias, en el sector agrícola e industrial en las regiones de la Comunidad, de la ampliación a España y Portugal, previendo dos tipos de consecuencias. En el sector industrial, los efectos positivos y negativos sobre la creación de empleos deberían tener tendencia a compensarse globalmente. En cambio, en el sector agrícola, cabe prever una diferenciación regional del impacto neto en perjuicio de las regiones mediterráneas. La ampliación tendría por efecto doblar la población de las regiones consideradas como menos desarrolladas.

Por lo que a los programas mediterráneos integrados se refiere, la Comisión decidió el 5 de enero conceder 7 millones de ECUs para la financiación de una serie de acciones puntuales destinadas al desarrollo de zonas rurales de ciertas regiones francesas, griegas o italianas. Se trata de una ayuda financiada por créditos incluidos en el presupuesto de 1983.

Por su parte, el Parlamento Europeo en su dictamen de 29 de marzo (2), sobre la propuesta de reglamento del Consejo para la puesta en práctica de los programas mediterráneos integrados en favor de las regiones griegas, italianas y france-

(\*) Profesora de la Facultad de C. C. Políticas y Sociología de la Universidad Complutense.

(1) COM(84)40 final/3 Decimocuarto informe general, núm. 276.

(2) JOCE, C 117 de 30-4-1984.

## CRONICAS

sas, aprobó la propuesta de la Comisión invitándola a que modifique su propuesta, dando para ello una serie de orientaciones (3).

En esta misma fecha el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre la situación en Irlanda del Norte (4), proponiendo un aumento de la ayuda comunitaria para mejorar la situación económica y social de las poblaciones, e invita al Reino Unido a que participe plenamente en el Sistema Monetario Europeo con el fin de desarrollar y equilibrar los intercambios entre las dos partes de Irlanda.

La Comisión decidió el 17 de enero conceder una ayuda financiera de 576.000 ECUs para elaborar cinco estudios preparatorios de operaciones integradas en Francia. El 7 de febrero concedería una de 72.000 ECUs para la elaboración de un estudio preparatorio para una operación integrada en la zona de Grevena en Macedonia (Grecia). El 23 de marzo la Comisión concedió una ayuda financiera de 136.950 ECUs para un estudio preparatorio de una operación integrada en la montaña sola de provenza (Francia), financiada al 63 % por la comunidad y 37 % por las autoridades francesas.

El 6 de febrero decidió dar publicidad a un estudio sobre «el Impacto regional de la política comercial exterior de la Comunidad» (5). El objeto de este tipo de estudio es apreciar de una manera sistemática el impacto regional de las principales políticas de la Comunidad, tanto para adaptarlas de modo que se tenga en cuenta su dimensión regional, como para adoptar medidas concretas cuando tengan una incidencia regional desfavorable.

El 13 de abril el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre el refuerzo de la cooperación transfronteriza (6), recordando las recomendaciones de la Comisión sobre la coordinación transfronteriza en materia de desarrollo regional (7).

El Comité Económico y Social emitió el 29 de marzo su dictamen sobre la propuesta modificada de la Comisión sobre la revisión del reglamento del FEDER (8). El Parlamento Europeo emitiría su dictamen el 13 de abril (9), pronunciándose a favor de una mayor consulta del Comité de Política Regional y de las autoridades regionales y locales afectadas. Expresó, además, el deseo de que las solicitudes de bonificación de Interés tuvieran en principio prioridad sobre las demás formas de ayuda.

El Consejo adoptó el 18 de enero (10) una segunda serie de acciones específicas de desarrollo regional en base a la sección fuera cuota del FEDER, para las que se prevé una participación total de unos 700 millones de ECUs a lo largo de cinco años. Estas acciones tienen por objeto fortalecer, mediante medios suplementarios y otras nuevas medidas, las acciones fuera cuota ya en curso, relativas a los problemas regionales relacionadas con la ampliación, con la reestructuración

(3) Bol. CE, 3-1983, puntos 1.3.1 a 1.3.13 y 3.4.1 a 3.4.4; JOCE, C 251 de 19-9-1983 y Bol. CE, 7/ 8-1985, punto 2.1.78; Bol. CE, 10-1983, punto 2.1.76.

(4) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.23.

(5) Colección Estudios, serie «Política regional» núm. 25.

(6) JOCE, C 127 de 14-5-1984 y Bol. CE, 4-1984, punto 2.4.9.

(7) JOCE, L 321 de 10-11-1981.

(8) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.35; JOCE, C 360 de 31-12-1983 y Bol. CE, 11-1983 puntos 1.1.1 a 1.1.8.

(9) JOCE, C 127 de 14-5-1984.

(10) JOCE, L 27 de 31-1-1984.

## CRÓNICAS

de la industria siderúrgica y de la construcción naval, y con el abastecimiento energético, con respecto a las cuales se han introducido mejoras importantes, como que las ayudas a la inversión puedan conllevar una ayuda suplementaria completamente a cargo de la Comunidad.

Se introduce además una ayuda llamada de «animación económica» a fin de reactivar la gestión de las ayudas públicas a través de la prospección de iniciativas económicas locales.

El 13 de abril el Parlamento Europeo adoptaría dos resoluciones sobre los resultados de la Conferencia de las regiones y sobre los problemas regionales de Grecia (11).

Por lo que se refiere a las ayudas a poblaciones víctimas de catástrofes, el Parlamento Europeo adoptó el 19 de enero una resolución sobre una ayuda de urgencia en favor de ciertas regiones de Escocia gravemente afectadas por las inundaciones (12); y los días 16 y 17 de febrero, dos resoluciones sobre los daños causados por las inclemencias del tiempo en Bélgica, y una tercera sobre la solidaridad y la ayuda recíproca entre Estados miembros en caso de grandes catástrofes, así como la creación a nivel comunitario de un plan de socorro para hacer frente a las mismas (13).

Por su parte, la Comisión decidió el 5 de febrero la concesión de una ayuda de urgencia de 350.000 ECUs en favor de poblaciones del norte de Grecia afectadas por las excepcionales nevadas de diciembre.

El 7 de febrero transmitió al Consejo y al Parlamento el sexto informe sobre la ampliación del reglamento de 27 de octubre de 1980, sobre las medidas suplementarias en favor del Reino Unido para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 1983 (14).

## POLITICA SOCIAL

En relación con una encuesta por sondeo sobre las fuerzas de trabajo, que deberá efectuar la Comisión en primavera de 1984, el Consejo adoptó el 31 de enero un reglamento relativo a la organización de la misma (15). Esta encuesta se refiere a la actividad profesional desarrollada o buscada y la formación o la experiencia profesional de las personas sin empleo.

En el mes de marzo la Comisión terminó su informe final sobre el primer programa de consultas sobre las iniciativas locales en materia de empleo (16).

La Comisión adoptó el 9 de abril, con vistas a su transmisión al Consejo, así como a otras instituciones y órganos el «Informe sobre la evolución de la situación social en la Comunidad en 1983» (17), que describe la situación en los diez Estados

(11) Bol. CE, 4-1984, punto 2.4.9 y JOCE, C 127 de 14-5-1984.

(12) JOCE, C, 46 de 20-2-1984 y Bol. CE, 1-1984, punto 2.4.10.

(13) Bol. CE, 2-1984, punto 2.4.14 y JOCE, C 77 de 19-3-1984.

(14) COM(84)45 final y JOCE, L 284 de 29-10-1983.

(15) JOCE, L 32 de 3-2-1984.

(16) Ver nuestra Crónica núms. 1 y 2, 1984.

(17) COM(84)199.

Miembros y recuerda las iniciativas adoptadas por la Comisión en materia social.

El 1 de febrero la Comisión transmitió al Consejo una comunicación sobre «cambio tecnológico y mutaciones sociales», que enuncia las acciones susceptibles de permitir que la Comunidad se enfrente con el desafío de las nuevas tecnologías (18).

Los problemas específicos de empleo han sido también objeto de diversos actos de los órganos comunitarios: una resolución del Consejo, sobre promoción del empleo juvenil (19); un proyecto de resolución sometido al Consejo por la Comisión y el Parlamento Europeo, y una resolución (20), relativas al paro femenino; una resolución del Parlamento Europeo sobre la jornada internacional de la discriminación racial (21); una reunión de los directores generales de los servicios de empleo los días 15 y 16 de marzo; una propuesta de la Comisión al Consejo, relativa al trabajo interino y a los contratos de trabajo de duración determinada (22), que es una versión enmendada de su propuesta de abril de 1982, habida cuenta de los dictámenes expresados por el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social (23).

El 28 de febrero (24), la Comisión transmitió al Consejo una propuesta modificada de reglamento que instituye medidas particulares de interés comunitario en el ámbito del empleo, que no pudo ser adoptada por el Consejo debido a la ausencia de una solución general sobre el problema de la futura financiación de la Comunidad (25).

Para permitir que los Estados miembros presenten las solicitudes de concurso a su debido tiempo, la Comisión adoptó el 17 de enero una decisión sobre la adaptación del procedimiento previsto en su decisión de 22 de diciembre sobre la gestión del Fondo Social Europeo (26).

El 30 de marzo el Parlamento Europeo emitió su dictamen favorable sobre las orientaciones propuestas por la Comisión para la gestión del Fondo Social Europeo para el período 1985-1987. El Parlamento estimó indispensable adquirir alguna experiencia en el funcionamiento de las disposiciones en vigor antes de modificar las reglas de gestión del Fondo, y propone, por otra parte, que se revise la lista de regiones fuertemente afectadas por el desempleo y/o en vía de reestructuración (27). El 27 de abril la Comisión decidió prorrogar para los ejercicios 1985-1987 las orientaciones adoptadas el 21 de diciembre de 1983 para los ejercicios 1983 a 1986 (26).

A lo largo del mes de abril la Comisión decidió, en aplicación del artículo 56, párrafo 2b) del Tratado CECA, contribuir con un total de 6.256.750 ECU en los

(18) JOCE, C 117 de 30-4-1984 y tb. nuestra Crónica núm 2, 1984.

(19) Bol. CE, 12-1983, punto 2.1.64.

(20) Bol. CE, 2-1984, punto 2.1.73.

(21) Bol. CE, 2-1984, punto 2.4.14 y JOCE, C 77 de 19-3-1984.

(22) JOCE, C 133 de 21-5-1984 y COM(84) 159 final.

(23) JOCE, C 128 de 19-5-1982; JOCE, C 242 de 12-9-1983 y JOCE, C 178 de 4-7-1983.

(24) COM(84)150 final y Bol. CE, 2-1984, punto 2.3.3.

(25) JOCE, C 348 de 23-12-1983; Bol. CE, 12-1983, punto 2.1.71 y Bol. CE, 3-1984, punto 2.3.3.

(26) Bol. CE, 12-1983, puntos 2.1.68 y 2.1.67; tb. nuestra crónica número anterior, notas 29 y 30.

(27) JOCE, C 117 de 30-4-1984.

gastos de readaptación de 3.756 trabajadores afectados por el cierre definitivo de una mina de hulla y de una empresa siderúrgica en Alemania.

Los días 2 y 3 de febrero se reunieron por primera vez los directores generales de la formación profesional de los Estados miembros, siendo éste el primer paso en el establecimiento de una colaboración estructurada entre éstos y la Comisión para la puesta en marcha de nuevos programas en el campo de la formación profesional.

Los días 10 y 13 de enero, la Comisión transmitió al Consejo dos informes provisionales sobre la igualdad entre mujeres y hombres (28); el primero examina el estado de la aplicación del nuevo programa de acción de la Comunidad (1982-1985) acerca de la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres. El segundo se refiere a las adaptaciones de las legislaciones nacionales para las aplicaciones de la directiva de 19 de diciembre de 1978, relativa a la progresiva puesta en marcha del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social. Estos informes serían estudiados el 31 de enero y el 1 de febrero por la Comisión de encuesta del Parlamento Europeo sobre la situación de la mujer en Europa.

El 22 de febrero la Comisión transmitió al Consejo un proyecto de resolución relativa a las acciones destinadas a combatir el paro femenino (29); el 15 de marzo, un proyecto de directiva cuyo objeto es promover el principio de igualdad de trato para las mujeres que ejercen una actividad independiente, incluida una actividad agrícola, así como la protección de la maternidad (30); y el 17 de abril una comunicación y un proyecto de recomendación (31), relativos a la promoción de acciones positivas en cada Estado miembro en favor de las mujeres que tiendan a introducir de hecho la igualdad de oportunidades.

Por su parte, el Parlamento Europeo adoptó los días 17 y 20 de enero dos resoluciones relativas a la situación de la mujer en Europa y a la discriminación en materia de transmisión de la nacionalidad, respectivamente (32), y adoptó una resolución sobre la igualdad de trato a los viudos y viudas en materia de seguridad social (33).

El 13 de marzo el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre las discriminaciones sexuales en el lugar de trabajo, en la que se pronuncia en contra de las discriminaciones de los homosexuales relativas al acceso al trabajo y a las condiciones del mismo (34).

El 19 de marzo la Comisión aprobó una comunicación que resume la situación de los minusválidos en sus servicios, así como las medidas adoptadas y/o previsibles tanto en el plano administrativo como en el de las estructuras de acogida.

Por lo que se refiere a salud y seguridad en el lugar de trabajo, el Parlamento

(28) COM(83)781 final y COM(83)793.

(29) JOCE, C 65 de 6-3-84 y COM(84)74 final.

(30) JOCE, C 113 de 27-4-1984 y COM(84)57 final.

(31) COM(84)234 final.

(32) JOCE, C 46 de 20-2-1984 y Bol. CE, 1-1984, puntos 2.4.7 y 2.4.10.

(33) Bol. CE, 3-1984, puntos 2.4.22 y JOCE, C 117 de 30-4-1984.

(34) JOCE, C 104 de 16-4-1984 y Bol. CE, 3-1984, puntos 2.4.17.

## CRÓNICAS

Europeo el 19 de enero (35) aprobó una resolución sobre una Carta europea sobre los derechos del paciente; el 20 de enero emitió un dictamen favorable sobre la propuesta de un segundo programa de acción de las Comunidades en materia de seguridad y salud en el lugar de trabajo, para el período 1983-1988 (36); el 26 de marzo aprobó la propuesta de directiva sobre la protección de los trabajadores contra el ruido en el lugar de trabajo (37); y aprobó una resolución sobre la necesidad de establecer medidas comunitarias para fomentar la expansión demográfica en Europa (38).

El Consejo adoptó el 28 de febrero una resolución relativa a un segundo programa de acción de las Comunidades en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo (39).

### POLITICA DE PROTECCION DEL MEDIO Y DE LOS CONSUMIDORES

Los resultados positivos de la sesión de 1 de marzo del Consejo «medio ambiente» (40) se plasmaron en un reglamento sobre la financiación de acciones comunitarias para el medio ambiente (ACE) mediante el presupuesto general de las Comunidades (41), y en la aprobación de los principios básicos de una directiva en materia de lucha contra la contaminación atmosférica (42). Por el contrario, los ministros no llegaron a un acuerdo sobre las transferencias fronterizas de residuos peligrosos (43).

Otros diversos actos de los órganos comunitarios en materia de prevención y reducción de las contaminaciones y ruidos ambientales se centran en la lucha contra la contaminación en el mar del Norte (45); residuos en el agua de hexaclorociclohexano (46), de mercurio (47), de dióxido de titanio (48) y otros residuos radiactivos (49); lluvias ácidas (50); contaminación atmosférica procedente de grandes instalaciones industriales (51); plomo en la gasolina; preparaciones y sustancias peligrosas y ruidos ambientales (52); así como en disposiciones para la negociación, adopción y aplicación de diversos tratados internacionales sobre esta materia (53).

(35) Bol. CE, 1-1984, punto 2.4.7 y JOCE, C 46 de 20-2-1984.

(36) JOCE, C 46 de 20-2-1984 y JOCE, C 308 de 25-11-1982 y Bol. CE, 11-1982, punto 2.1.55.

(37) JOCE, C 117 de 30-4-1984 y JOCE, 289 de 5-11-1982.

(38) JOCE, C 127 de 14-5-1984.

(39) JOCE, C 67 de 8-3-1984.

(40) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.24.

(41) Bol. CE, 3-1984, punto 2.1.95.

(42) Bol. CE, 3-1984, punto 2.f.104.

(43) Bol. CE, 3-1984, punto 2.1.108.

(45) Bol. CE, 1-1984, punto 2.4.10 y JOCE, C 46 de 20-2-1984.

(46) JOCE, C 215 de 11-8-1983 y Bol. CE, 7/8 1983, punto 2.1.86.

(47) JOCE, C 74 de 17-3-1984 y Bol. CE, 12-1983, punto 2.1.144.

(48) COM(84)175 final.

(49) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.17 y JOCE, C 104 de 16-4-1984.

(50) JOCE, C 46 de 20-2-1984 y Bol. CE, 1-1984, punto 2.4.10.

(51) Bol. CE, 3-1984, punto 2.1.104.

(52) Bol. CE, 4-1984, punto 2.1.11 y SOM(84)209 final.

(53) JOCE, C 77 de 19-3-1984.

## CRONICAS

En relación con la protección y utilización racional del espacio, del medio y de los recursos naturales, el Parlamento Europeo adoptó el 17 de febrero una resolución sobre la protección de las focas monjes, y emitió un dictamen favorable sobre la propuesta de directiva relativa a la utilización de los barros de depuración en la agricultura (53).

La Comisión modificó, una vez más, el 5 de marzo (54) el reglamento del Consejo del 3 de diciembre de 1982, relativo a la aplicación en la Comunidad del Convenio de Washington sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora salvajes, consistente en una adaptación de la lista de las especies de fauna y flora cuyo comercio esté subordinado a limitaciones y controles.

El 20 de enero el Parlamento adoptó una resolución sobre los cierres de seguridad en los productos domésticos a fin de garantizar la seguridad de los mismos (55).

El 24 de febrero la Comisión transmitió al Consejo una comunicación sobre los progresos realizados en materia de protección de consumidores y sobre las cláusulas abusivas en los contratos (56).

El Consejo adoptó el 2 de marzo la decisión que insta a un sistema comunitario de intercambio rápido de informaciones sobre los peligros de la utilización de los productos de consumo (57).

## POLITICA AGRARIA

Parte de la sesión del Consejo «agricultura» de 9 y 10 de enero estuvo dedicada a debatir la preparación del próximo Consejo Europeo de marzo. Este debate en el que se trataron también aspectos financieros y presupuestarios, así como la reducción prevista por la Comisión para el gasto agrícola, sirvió para mostrar la existencia de un amplio consenso en que el Consejo «agricultura» recupere los «dossiers» de su competencia y decida en la materia.

Convino en poner todos los medios a su alcance con miras a llegar a una decisión antes de marzo, tanto en lo referente a la revisión de la política agrícola común, como a la fijación de precios agrícolas y medidas conexas para la campaña 1984-1985.

Por otra parte prosiguió su examen sobre el expediente relativo a la revisión de la política de estructuras agrícolas y las propuestas para prorrogar directivas estructurales y las consiguientes decisiones (58).

El 17 de enero, la Comisión transmitió al Consejo sus propuestas de precios y ciertas medidas conexas para la campaña 1984-1985, que conllevan aumentos de precios en ECU, situándose la media ponderada ligeramente por debajo del 1 % (59).

---

(54) JOCE, L 64 de 6-3-1984.

(55) JOCE, C 46 de 20-2-1984 y Bol. CE, 1-1984, punto 2.4.10.

(56) Suplemento 1/1984 y COM(84)55 final.

(57) JOCE, L 70 de 13-3-1984.

(58) Bol. CE, 1-1984, punto 1.1.1 y ss.; tb. nuestra Crónica número 2-1984.

(59) COM(84)20 final y Bol. CE, 1-1984, punto 2.1.69 (cuadro 1).

También en enero la Comisión propuso al Consejo iniciar consultas y negociaciones en el GATT con vistas a estabilizar las importaciones de gluten de maíz y otros subproductos de la industria del maíz. En abril notificaría al GATT su intención de iniciar estas negociaciones.

La Comisión presentó al Parlamento en enero un informe (60) sobre la situación de la agricultura en 1983, que pasa revista a la situación económica, relaciones exteriores en el sector agrícola, política de estructuras, economía agraria mercado de productos agrícolas, medidas en favor de los consumidores, armonización de las legislaciones nacionales y financiación de la PAC, y elabora una serie de propuestas detalladas.

Durante el mes de febrero el Consejo analizó los informes sobre los precios agrícolas y la racionalización del PAC, reconociendo los estrechos vínculos que existen entre el conjunto de las propuestas que la Comisión le ha presentado a lo largo de los últimos meses (61). Los principales problemas discutidos se refieren a la evolución de los precios, en que las posturas siguieron siendo muy divergentes; los montantes compensatorios monetarios (MCM) y los problemas particulares de la leche y los cereales.

Durante el mes de marzo el Consejo «agricultura» mantuvo una serie de reuniones hasta llegar a su acuerdo general los días 30 y 31, sobre el conjunto de las propuestas de la Comisión relativas a los precios agrícolas, que por primera vez desde hace varios años, los nuevos precios agrícolas podrán aplicarse desde el principio de la nueva campaña de comercialización; y a la racionalización de la política común (62).

A fin de poner al día las informaciones existentes sobre la estructura de las explotaciones agrícolas, la Comisión propuso al Consejo organizar una encuesta relativa a los años de puesta en cultivo correspondientes a las cosechas de 1985 y 1986. El Parlamento Europeo emitiría su dictamen favorable en marzo (63).

### Medidas agromonetarias.

El Consejo adoptó el 31 de marzo las disposiciones necesarias para que hasta el 1 de abril de 1987, principio de la campaña de la leche 1987-1988, las eventuales modificaciones de las paridades pivote en el marco del sistema monetario europeo, no ocasionen en ningún caso la creación de montantes positivos estables (64).

Ello se realizará mediante la aplicación de un coeficiente corrector a las paridades pivote utilizadas en el marco del Sistema Monetario Europeo de los montantes que respeten el margen de fluctuación del 2,25%.

El desmantelamiento de los MCM negativos así creados será realizado a pro-

(60) Informe publicado en relación con el «Decimoséptimo Informe general sobre las actividades de las Comunidades Europeas», disponible en la Oficina de Publicaciones, 2985 (Luxemburgo).

(61) Bol. CE, 1-1984, puntos 1.1.1 y ss. y tb nuestra Crónica núm. 2 de 1984.

(62) Bol. CE, 3-1984 puntos 1.2.1 y ss. y punto 2.1.114, cuadro 8.

(63) JOCE, C 60 de 2-3-1984 y COM(84)66 final; y JOCE, C 117 de 30-4-1984.

(64) JOCE, L 90 de 1-4-1984 y Bol. CE, 3-1984, punto 1.2.3.



## CRÓNICAS

puesta de la Comisión en función de la situación económica de los Estados Miembros.

Antes del 31 de diciembre de 1986, la Comisión someterá al Consejo un informe sobre la aplicación de este régimen y hará propuestas en función de la situación económica y monetaria de la Comunidad, de la evolución de los ingresos agrícolas, así como de la experiencia adquirida.

El Consejo decidió, para la campaña 1984-1985, suprimir los MCM negativos existentes en lo que concierne a Italia y Grecia, y dismantelar una parte de los franceses.

En lo que concierne al dismantelamiento de los MCM positivos existentes, el Consejo decidió un método compuesto en tres etapas (65).

Tras las decisiones del Consejo, la Comisión adoptó los reglamentos de aplicación necesarios, relativos especialmente a la fijación de los MCM, así como a la modificación del reglamento (CEE), núm. 1054/78 (66).

Por otra parte, modificó en el sector de la carne bovina el precio sobre el que se basan los MCM y decidió aumentar hasta cinco puntos la franquicia no cubierta por los MCM en el sector del vino.

El 18 de abril la Comisión decidió abrogar el reglamento 926/80, el cual consideraba la exención del percibo de montantes compensatorios monetrios para importaciones o exportaciones, según el caso, efectuadas como consecuencia de contratos concluidos antes del aumento o de la introducción de dichos MCM (67).

### Organización de mercados.

El 10 de febrero la Comisión transmitió al Consejo una nueva evaluación de los costos por el funcionamiento de una organización común de mercado en el sector del alcohol etílico de origen agrícola, que completa sus propuestas precedentes (68).

El restablecimiento del equilibrio del mercado en el sector de la leche fue objeto en marzo de importantes decisiones del Consejo agrícola (69).

El 31 de marzo el Consejo adoptó, tras el dictamen del Parlamento Europeo (70), las propuestas de modificación de los regímenes de ayudas a las frutas y hortalizas transformadas que la Comisión había propuesto en marzo de 1983 (71), así como la limitación de la ayuda a las cerezas en almíbar, la supresión de la transformación de productos retirados del mercado con vistas a su gratuita distribución y la modificación de la compensación financiera concedida para la transformación de ciertas variedades de naranjas, propuestas por la Comisión en octubre de 1983 (72).

(65) Bol. CE, 3-1984, punto 2.1.117.

(66) JOCE, L 92 de 2-4-1984.

(67) JOCE, L 106 de 19-4-1984 y JOCE, L 99 de 17-4-1980.

(68) COM(84)47 final; tb nuestra Crónica núm. 2 de 1984.

(69) Bol. CE, 4-1984, puntos 1.2.4 y ss. y JOCE, L 90 de 1-4-1984.

(70) JOCE, L 103 de 16-4-1984 y JOCE, C 104 de 16-4-1984.

(71) JOCE, C 94 de 8-4-1984 y Bol. CE, 3-1984, punto 2.1.119.

(72) JOCE, C 301 de 8-11-1983 y Bol. CE, 10-1983, punto 2.1.111.

## CRÓNICAS

El 27 de abril el Consejo adoptó, en base a una propuesta de la Comisión del pasado noviembre, una modificación del reglamento de base del sector vitivinícola, aplicable a partir del 1 de septiembre de 1984, que afecta las medidas estructurales y el régimen de intervención (73).

Durante el período reseñado, tanto la comisión como el Consejo adoptaron una serie de medidas específicas para cada uno de los mercados siguientes: cereales y arroz; sector vitivinícola (74); leche y productos lácteos (75); carne bovina (76); carne porcina (77); aceite de oliva (78); azúcar (79); frutas y hortalizas transformadas (80); tabaco (81); cereales (82) y floricultura (83).

### Legislaciones agrarias.

Como consecuencia de la evolución de la epizootia de la peste porcina clásica, el Consejo adoptó el 10 de enero dos decisiones sobre medidas de protección, y el 14 de febrero dos decisiones que modifican las medidas de salvaguardia a establecer en los intercambios (84).

El 16 de marzo amplió el alcance territorial de las medidas de prohibición en los intercambios intercomunitarios de cerdos vivos (Alemania y Países Bajos) y de carnes porcinas (Alemania) (85).

También adoptó medidas restrictivas como consecuencia de la aparición de fiebre aftosa en los Países Bajos, focos de gripe avícola en la República de Irlanda (86). El alcance territorial de ambas medidas se reduciría en febrero (87), y, el 7 de marzo, dada la eliminación de la fiebre aftosa en los Países Bajos, la Comisión anuló estas medidas (88).

En el marco de la cláusula de salvaguardia del régimen fitosanitario, el Reino Unido había adoptado medidas prohibiendo la introducción en su territorio de ciertas flores originarias de Países Bajos; la Comisión restableció los intercambios a partir del 9 de febrero, dando las garantías necesarias contra la introducción de la roya blanca del crisantemo (89).

(73) JOCE, L 115 de 1-5-1984.

(74) JOCE, C 6 de 11-1-1984; JOCE, L de 2-2-1984 y Bol. CE, 3-1984, punto 2.2.20.

(75) JOCE, L 22 de 27-1-1984; JOCE, L 61 de 2-3-1984; JOCE, L 32 de 3-2-1984; JOCE, L 51 de 22-2-1984; JOCE, L 52 de 23-2-1984; JOCE, C 56 de 29-2-1984; JOCE, L 91 de 1-4-1984; JOCE, L 99 de 11-4-1984; JOCE, L 112 de 28-4-1984; JOCE, C 111 de 26-4-1984 y JOCE, L 109 de 26-4-1984.

(76) JOCE, L 11 de 14-1-1984 y JOCE, L 54 de 25-2-1984.

(77) JOCE, L 11 de 14-1-1984.

(78) JOCE, L 30 de 1-2-1984.

(79) JOCE, L 51 de 22-2-1984.

(80) COM(84)34 final y COM(84)71 final.

(81) JOCE, L 5 de 7-1-1984.

(82) JOCE, L 5 de 7-1-1984.

(83) JOCE, C 54 de 25-2-1984 y Bol. CE, 9-1983, punto 2.1.95.

(84) JOCE, L 11 de 14-1-1984 y JOCE, L 51 de 22-2-1984.

(85) JOCE, L 85 de 28-3-1984.

(86) JOCE, L 28 de 31-1-1984 y JOCE, L 47 de 21-1-1980

(87) JOCE, L 66 de 8-3-1984.

(88) JOCE, L 77 de 21-3-1984.

(89) JOCE, L 35 de 7-2-1984.

## CRONICAS

La Comisión prolongó hasta el 31 de enero de 1985 la autorización temporal a Irlanda y Reino Unido de adoptar disposiciones complementarias para protegerse de la introducción del deudocrono, insecto que ataca a las coníferas (90).

En el marco de la aplicación de los artículos 92 a 94 del Tratado CEE, la Comisión decidió no emitir observaciones acerca de medidas notificadas por Reino Unido, Alemania, Francia, Dinamarca, Italia, Grecia y Luxemburgo, y clausurar el procedimiento previsto en el artículo 93,2 con respecto a ayudas de Francia e Italia.

### **Política de estructuras.**

A la espera de la adopción de las propuestas de revisión de las directivas socioestructurales, el Consejo dio su conformidad el 28 de febrero (91), sobre la prórroga hasta el 30 de junio de tres directivas socioestructurales de 1972, y suspendió la posibilidad de ayudas a las inversiones en el sector de la leche a partir del 1 de marzo, hasta la adopción de un acuerdo sobre el control de la producción lechera (92).

El 28 de febrero adoptó una modificación de la lista comunitaria de las zonas agrícolas desfavorecidas de Irlanda, Países Bajos y Reino Unido (93).

El 5 de marzo el Consejo adoptó formalmente un reglamento sobre la extensión de la acción común de aceleración del desarrollo agrícola de ciertas regiones de Grecia, en el marco de la respuesta de la Comisión al memorándum griego (94).

### **Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrarias.**

El 8 de febrero la Comisión adoptó las decisiones de intervención de las cuentas del FEOGA, sección garantía, para los ejercicios 1978 y 1979. Se trata del reconocimiento de los gastos efectuados por los Estados miembros en aplicación de los reglamentos comunitarios, tras verificación de las cuentas y del detalle de las operaciones. El 10 de abril el Parlamento Europeo adoptaría una resolución sobre la intervención de las cuentas del FEOGA (95).

En marzo la Comisión transmitió el informe, solicitado por el Consejo en mayo de 1983, sobre el régimen de intereses uniformes válido para el cálculo de los gastos de financiación de los fondos movilizados por los Estados miembros a fin de financiar las compras de productos agrícolas intervenidos públicamente bajo forma de almacenamiento (96).

---

(90) JOCE, L 38 de 9-2-1984.

(91) JOCE, L 72 de 15-3-1984.

(92) JOCE, L 61 de 2-3-1984.

(93) JOCE, L 82 de 26-3-1984.

(94) Bol. CE, 3-1984, punto 2.1.90 y JOCE, C 117 de 30-4-1984.

(95) JOCE, C 127 de 14-5-1984 y Bol. CE, 4-1984, punto 2.4.9.

(96) COM(84)129 final.

## CRONICAS

A lo largo del primer trimestre de 1984, el FEOGA, sección orientación, devolvió 0,47 millones de ECUs a Alemania por gastos efectuados en 1982 en el marco del reglamento 458/80.

### POLITICA PESQUERA

En la sesión del Consejo de 21 de enero se consiguió la fijación, desde primeros de año, de las TAC y cuotas pesqueras en aguas comunitarias para 1984, lo que garantiza la estabilidad relativa a las actividades pesqueras y su planificación eficaz (97).

Los niveles son ligeramente inferiores a los de 1983 para el bacalao fresco, el eglefino y el merlán, mientras que son un poco más elevados para la caballa, la platija y el carbonero; la TAC para la pesca de la rescaza ha permanecido inalterable.

Por lo que respecta a la pesca del arenque en el mar del Norte, el Consejo adoptó una decisión provisional en espera de una propuesta sobre las TAC definitivas para 1984, que la Comisión presentará posteriormente en base a los dictámenes científicos y a los resultados de las consultas con Noruega. El 13 de febrero la Comisión someterá al Consejo una propuesta para fijar las condiciones de pesca para los barcos con pabellón de Noruega, en espera de estos dictámenes, adoptando el 5 de marzo una serie de medidas provisionales para el período que va hasta el 31 de julio de 1984 (98).

Tras las consultas entre la Comunidad y España sobre sus derechos de pesca recíprocos para 1984, que quedaron definidos en febrero, el Consejo estableció el 5 de marzo nuevas TAC y modificó las cuotas de los Estados miembros para la merluza, el rape y el gallo (99).

Tomando como base las informaciones transmitidas por las autoridades holandesas, danesas y alemanas, sobre el agotamiento de sus cuotas de ciertas especies de bacalao y platija, y de merluza y lenguado en ciertas zonas CIEM, la Comisión prohibió el 28 de febrero, el 6 y 12 de marzo y el 6 y 20 de abril, respectivamente, la pesca de estas especies en dichas zonas a los barcos con pabellón de Países Bajos, Dinamarca y Alemania (100).

El Parlamento Europeo adoptó el 16 de marzo una resolución sobre el restablecimiento de su derecho a que se le consulte sobre la aplicación de la política pesquera común (101).

En base al artículo 19 del reglamento de 25 de enero de 1983 (171/83), la Comisión aprobó ciertas medidas adoptadas por Francia y Reino Unido; y en aplicación del artículo 20 del mismo reglamento, se pronunció acerca de las medidas nacio-

(97) Bol. CE, 1-1984, punto 2.1.85 (cuadro 2).

(98) COM(84)94 final y JOCE, L 67 de 9-3-1984.

(99) Bol. CE, 2-1984, puntos 2.1.132 y 2.1.133 y JOCE, L 67 de 9-3-1984.

(100) JOCE, L 58 de 29-2-1984; JOCE, L 65 de 7-3-1984 y JOCE, L 70 de 13-3-1984; JOCE, L 97 de 7-4-1984 y JOCE, L 106 de 19-4-1984.

(101) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.17 y JOCE, C 104 de 16-4-1984.

## CRONICAS

nales más apremiantes adoptadas para sus pescadores nacionales por Francia, Dinamarca e Irlanda (102).

En aplicación de las disposiciones del reglamento de 4 de octubre de 1983 (2931/83), la Comisión se pronunció sobre la entrada en vigor de las medidas adoptadas por el Reino Unido (103).

A nivel externo, el Consejo de 21 de enero dio su acuerdo de principio sobre la prórroga de dos años para el acuerdo pesquero con Senegal, firmado el 15 de junio de 1979, y con las Seychelles.

El 31 de enero aprobó, a propuesta de la Comisión, la distribución entre Estados miembros de las cuotas de captura designadas para 1984 a los navíos comunitarios en aguas canadienses, de acuerdo con el canje de notas firmado el 1 de enero, así como las medidas necesarias para la entrada en vigor de las cuotas aplicables a ciertas especies de pescado para 1984 en la zona regulada por el Convenio sobre la futura cooperación multilateral de la pesca en el Atlántico Noroeste (NAFO) (104).

Al aprobar el 20 de febrero un acuerdo pesquero con Groenlandia, el Consejo finalizó las negociaciones sobre la retirada de Groenlandia de la Comunidad. Se trata de un acuerdo marco de una duración de diez años, con renovación automática en períodos de sesé años, un protocolo sobre las condiciones de pesca y un reglamento que prevé ciertas medidas específicas relativas al régimen especial aplicable a Groenlandia en materia de pesca (105). El Parlamento Europeo adoptaría el 17 de febrero una resolución sobre la pesca en Groenlandia (106).

En materia de ayudas la Comisión no puso objeciones a la entrada en vigor en Dinamarca de un régimen de ayudas para el cese definitivo de los barcos de pesca. Esta ayuda consiste en extender a otros tipos de barco las ayudas financieras previstas por la directiva de 4 de octubre de 1983, sobre ciertas acciones para adaptar las capacidades en el sector pesquero; el 24 de febrero aprobó un proyecto de medidas (107).

En aplicación del Reglamento de 4 de octubre de 1983, sobre una acción común de reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y de desarrollo de la piscicultura, la Comisión adoptó el 13 de febrero un reglamento sobre las modalidades de ejecución de las decisiones de ayudas y pago de las mismas (108).

El 15 de marzo la Comisión adoptó un reglamento sobre las solicitudes de financiación de las ayudas concedidas por los Estados miembros a las organizaciones de productores en el sector de los productos de la pesca (109).

---

(102) JOCE, L 24 de 27-1-1984; Bol. CE, 1-1984, puntos 2.1.87 y 2.1.88; Bol. CE, 2-1984, puntos 2.1.130 y 2.1.131 y Bol. CE, 3-1984, puntos 2.1.144 y 2.1.145; y Bol. CE, 4-1984, puntos 2.1.109 y 2.1.110.

(103) JOCE, L 288 de 2-10-1983 y Bol. CE, 1-1984, punto 2.1.89.

(104) JOCE, L 37 de 8-2-1984.

(105) Bol. CE, 2-1984, puntos 1.4.1 y ss.

(106) Bol. CE, 2-1984, punto 2.4.14 y JOCE, C 77 de 17-3-1984.

(107) JOCE, L 290 de 22-10-1983 y JOCE, L 64 de 6-3-1984.

(108) JOCE, L 290 de 22-10-1983 y JOCE, L 46 de 16-2-1984.

(109) JOCE, L 73 de 16-3-1984.

## CRONICAS

El Parlamento Europeo adoptó el 16 de marzo una resolución sobre el desarrollo de la acuicultura en la Comunidad, como confirmación de la de mayo de 1979 (110).

En el marco de la aplicación de los artículos 92 a 94 del Tratado CEE, la Comisión decidió no poner objeciones sobre la aplicación de los proyectos notificados por la R. F. de Alemania y Reino Unido, y decidió bajo ciertas condiciones cerrar el procedimiento de examen previsto en el artículo 93.2 del Tratado, con respecto a ayudas a ciertas empresas de la R. F. de Alemania y Francia.

## POLITICA INDUSTRIAL

El 14 de febrero la Comisión adoptó una nueva comunicación sobre los objetivos iniciales acero, que actualiza la establecida en octubre de 1982 y adoptadas en marzo de 1983, y que comporta una revaluación de las perspectivas de evolución del sector con vistas a 1986 (111).

En lugar de 120 millones de toneladas de acero bruto en 1983, se espera una producción de 116 millones de Tm, correspondiente a una tasa de utilización de capacidades de aproximadamente el 65 %.

Estas previsiones a la baja se explican por el hecho de que la recuperación económica esperada desde 1982 no se ha producido en la forma deseada; se ha asistido en 1982 a un crecimiento económico cero en términos de PIB y, en el interior de la misma, a una regresión de las inversiones que se ha traducido en una escasa actividad en varios sectores consumidores de acero.

El 20 de febrero sería transmitida esta comunicación al Comité Consultivo de la CECA para su dictamen, así como al Consejo y al Parlamento Europeo. La Comisión examinará próximamente las conclusiones operativas que deberá sacar de las previsiones sobre el consumo de acero en la Comunidad, producción y tasa de utilización.

El 31 de enero la Comisión decidió, tras el dictamen conforme del Consejo y dictamen del Comité Consultivo CECA, prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1985 el sistema de cuotas de producción establecidas en aplicación del artículo 58 del Tratado de la CECA (112).

La Comisión modificó el 25 de enero las tasas de reducción, adoptadas el pasado 16 de noviembre, para el establecimiento de las cuotas de producción de productos de la categoría IV (alambón) correspondientes al primer trimestre de 1984, en función de la evolución de la situación del mercado que se había traducido en una mejora de las demandas de estos productos (113).

La nueva tasa para el establecimiento de las cuotas de producción es 35, y para el establecimiento de la parte de la cuota de producción que puede expedirse en el interior de la Comunidad, 37.

---

(110) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.17; JOCE, C 104 de 16-4-1984 y JOCE, C 140 de 5-6-1979.

(111) COM(84)89 final; Bol. CE, 3-1983, punto 2.1.19 y Bol. CE, 2-1984, punto 2.1.16.

(112) Bol. CE, 1-1984, puntos 1.2.1 y ss. y JOCE, L 29 de 1-2-1984; Bol. CE, 1-1984, punto 2.4.46.

(113) JOCE, L 22 de 27-1-1984 y JOCE, L 319 de 17-11-1983; tb. nuestra Crónica núm. 2 de 1984.

## CRONICAS

Los días 14 y 29 de febrero la Comisión aprobó las tasas de reducción provisionales con respecto a los tonelajes de referencia para el segundo trimestre 1984, para los productos sometidos a las cuotas obligatorias en aplicación de la decisión de prórroga del régimen de vigilancia y de las cuotas de producción (234/84/CECA) (114). Esta tasa permiten un ligero aumento de la producción con respecto al primer trimestre de 1984 y al último de 1983.

La Comisión juzgó esencial que las tasas de reducción siguieran siendo relativamente restrictivas, a fin de mantener la mejora de los precios obtenidos tras la introducción de precios mínimos y a la entrada en vigor de un sistema de caución y de verificación de estos precios, así como a la instauración de un certificado de producción y de un documento de acompañamiento para los suministros en el interior de la Comunidad y, finalmente, a la prórroga hasta finales de 1985 del régimen de cuotas (115).

El 29 de febrero la Comisión decidió aportar ciertas correcciones al régimen de precios mínimos para los productos siderúrgicos a partir del 1 de abril (116).

El 10 de febrero adoptaría una nueva comunicación sobre los precios base a la importación de ciertos productos siderúrgicos (117).

El 14 de marzo, la Comisión adoptó en primera lectura el programa previsto para el acero durante el segundo trimestre de 1984, sobre el cual el Comité Consultivo de la CECA emitió su dictamen en 23 de marzo (118).

Durante el segundo trimestre, la producción de acero bruto estimada en 30 millones de Tm debería superar la que la Comisión hab'a previsto para los tres primeros meses del año, en especial como consecuencia de la aceleración de la recuperación observada en enero y en febrero.

El consumo real de acero durante el segundo trimestre se evalúa en 26,6 millones de Tm contra 24,56 a lo largo del primer trimestre, pero la progresión ha sido más rápida de lo que se preveía en el programa. La favorable evolución de la situación media comunitaria esconde, no obstante, una serie de divergencias bastante sensibles de un Estado miembro a otro.

El ritmo de producción muy sostenido del primer trimestre no podrá seguramente mantenerse a lo largo de todo el año, ya que ello correspondería a un aumento de la producción de acero no compatible con las previsiones, sobre todo las referentes al PIB.

En febrero la Comisión empezó su análisis de los dos aspectos, industrial y financiero, de los programas de reestructuración y de cierres que los Estados miembros habían sido invitados a transmitirle antes del 31 de enero de 1984, en el marco de sus decisiones del 29 de julio pasado (119), aprobando el plan final de reestructuración siderúrgica sometido por el gobierno luxemburgués. A primeros de marzo tomó sus primeras decisiones sobre la República Federal de Alemania.

[114] JOCE, L 47 de 17-2-1984 y JOCE, L 62 de 3-3-1984.

[115] JOCE, L 373 de 31-12-1983 y JOCE, L 29 de 1-2-1984.

[116] JOCE, L 51 de 2-3-1984 y JOCE, L 373 de 31-12-1983.

[117] Bol. CE, 2-1984, punto 2.2.11 y JOCE, 37 de 11-2-1984.

[118] Bol. CE, 3-1984, punto 2.1.22 y Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.38.

[119] JOCE, L 227 de 18-8-1983 y Bol. CE, 6-1983, puntos 1.1.1 y ss.

## CRONICAS

Los días 19 y 20 de enero, el Parlamento Europeo adoptó dos resoluciones sobre la industria europea del Airbus y sobre la industria del curtido (120); los días 16 y 17 de febrero dos resoluciones sobre la situación del mercado de los productos de la siderurgia (121) y sobre la industria petroquímica europea.

A lo largo de su sesión de marzo, el Parlamento Europeo examinó la situación de los diversos sectores industriales de la Comunidad y adoptó una serie de resoluciones sobre la industria del automóvil, la industria petroquímica, las telecomunicaciones, las industrias textiles y de la confección, el funcionamiento del acuerdo multifibras, la industria naval, la industria de la máquina-herramienta y sobre la cooperación industrial entre empresas de la Comunidad (122).

La Comisión publicó en enero cuatro «Eurocódigos» sobre la seguridad, la aptitud para la durabilidad y la durabilidad de los diversos tipos de construcción y materiales, que servirán de base de diálogo con los sectores de la construcción y de la ingeniería civil, siendo su objetivo unificar, a nivel europeo, las reglas y normas nacionales a las que los Eurocódigos pueden servir de alternativa (123).

En marzo propuso al Consejo prorrogar hasta finales de 1986 la quinta directiva sobre ayudas de Estado a la construcción naval (124).

El 28 de febrero, el Consejo mostró su acuerdo sobre la extensión de la segunda parte del programa plurianual en el campo de la informática, adoptado en 1979 y destinado a reforzar la competitividad de la industria comunitaria del Software (125). El Comité Económico y Social emitirá un dictamen favorable el 29 de febrero.

En enero la Comisión lanzó un proyecto piloto sobre medidas transnacionales en favor de la innovación industrial (126).

El 13 de abril, la Comisión adoptó una lista provisional de actividades prioritarias para 1984, en el marco del plan trienal de desarrollo transnacional de infraestructura de la asistencia a la innovación y a la transferencia de tecnologías (127).

## POLITICA CIENTIFICA EDUCATIVA Y DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

El 16 de febrero la Comisión transmitió al Consejo su primer informe sobre la aplicación de la directiva del 25 de julio de 1977, relativa a la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes (128). El 25 de abril adoptó un informe sobre las experiencias piloto en este campo.

El Parlamento Europeo en su sesión del 13 al 17 de marzo, discutió ampliamente diferentes temas relativos a la enseñanza y adoptó cuatro resoluciones relativas a la enseñanza superior y el desarrollo de la cooperación universitaria en

- 
- (120) Bol. CE, 1-1984, punto 2.4.10 y JOCE, C de 20-2-1984.
  - (121) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.22 y JOCE, C 197 de 30-4-1974.
  - (123) Bol. CE, 1-1984, punto 1.2.4.
  - (124) Bol. CE, 2-1984, punto 2.1.48.
  - (125) JOCE, C 193 de 28-7-1982 y Bol. CE, 6-1982, punto 2.1.28; JOCE, C 334 de 10-12-1983 y Bol. CE, 11-1983, punto 2.1.26; JOCE, L 231 de 19-9-1979 y Bol. CE, 7/8-1979, punto 2.1.19.
  - (126) Bol. CE, 1-1984, punto 2.1.22 y ss.
  - (127) JOCE, L 353 de 15-12-1983 y Bol. CE, 2-1984, punto 2.1.32; Bol. CE, 4-1984, punto 2.1.26.
  - (128) COM(83)84 final y JOCE, C 199 de 6-8-1977.



## CRONICAS

la Comunidad, el reconocimiento académico de los títulos y períodos de estudio, la libertad de educación y enseñanza y la educación de niños cuyos padres no tienen domicilio fijo (129).

El 13 de abril adoptó una resolución sobre la difusión de las lenguas en la Comunidad (130).

El Parlamento Europeo adoptó los días 19 y 20 de enero dos resoluciones sobre la eficacia y las opciones para la financiación comunitaria de la investigación y de la industria y sobre un programa comunitario con carácter urgente sobre la investigación del SIDA y la lucha contra esa enfermedad (131).

El 31 de enero el Consejo adoptó el programa de investigación sobre la desclasificación de centrales nucleares (1984-1988), sobre el cual había mostrado su conformidad en diciembre de 1983. El 9 de marzo publicaría un concurso con vistas a asegurar la ejecución de este programa (132).

El Consejo «investigación», reunido el 28 de febrero, adoptó una decisión relativa al programa ESPIRIT (programa estratégico europeo I&D en el campo de las tecnologías Informativas) (133).

La urgente necesidad de poner en marcha este programa y asegurar una financiación adecuada durante su duración, plantea el problema de financiación de los demás programas de investigación comunitaria. En este contexto, el Consejo se compromete a iniciar, en base a las propuestas de la Comisión, un debate sobre las prioridades entre las diversas acciones de la investigación comunitaria. Una vez fijadas éstas y se conozcan las decisiones relativas a los recursos de que dispondrá la Comunidad, se podrá fijar un importe global para las actividades de investigación hasta 1988.

Asimismo el Consejo «investigación» mantuvo un intercambio de impresiones sobre el estímulo de los intercambios y de la movilidad de los investigadores en Europa.

El 29 de febrero (134) la Comisión decidió crear el «Industrial Research and Development Advisory Committee» (IRDAC), de cara a preparar y poner en marcha la política comunitaria en el campo de la investigación y del desarrollo industrial, con inclusión del impacto industrial y social. Este comité sustituye al Comité consultivo para la investigación y el desarrollo industrial.

---

(129) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.17 y JOCE, C 104 de 16-4-1984.

(130) Bol. CE, 4-1984, punto 2.4.9 y JOCE, C 127 de 14-5-1984.

(131) JOCE, C 46 de 20-2-1984 y Bol. CE, 1-1984, punto 2.4.10.

(132) JOCE, C 36 de 8-2-1984 y Bol. CE, 12-1983, punto 2.1.227 y JOCE, C 68 de 9-3-1984.

((133) Bol. CE, 1-1984 puntos 2.4.16 y 1.31 y ss.

(134) JOCE, L 66 de 8-3-1984.

## CRONICAS

### POLITICA ENERGETICA

El 15 de febrero la Comisión transmitió al Consejo un informe en el que se analiza la « coyuntura energética de la Comunidad: situación 1983 y perspectivas 1984 » (135).

El 29 de febrero la Comisión adoptó, con vistas a su transmisión al Consejo, dos comunicaciones sobre el examen de las políticas energéticas de los Estados miembros y el análisis de los progresos en los cambios estructurales operados en el marco de los mismos (136).

El 6 de marzo la Comisión adoptó con vistas a su transmisión al Comité Consultivo CECA, un informe sobre el « mercado de combustibles sólidos de la Comunidad en 1983 y sus perspectivas para 1984 ».

El Parlamento Europeo adoptó el 30 de marzo una resolución sobre la política de gas en la Comunidad (136).

El 13 de abril adoptó dos resoluciones sobre la solidaridad en materia energética para el consumo del carbón europeo y sobre la instauración de un impuesto energético comunitario y las repercusiones que ello tendría en la política energética (137).

### POLITICA DE TRANSPORTES

El 12 de enero la Comisión envió al Consejo el cuarto informe bienal sobre la situación económica y financiera de las empresas ferroviarias, que cubre el período 1979-1981 (138).

El 17 de enero le dirigió dos propuestas sobre el equilibrio financiero de las empresas ferroviarias (139).

El 19 de enero el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre los ataques y robos a los camiones de mercancías en la comunidad (140).

La Comisión presentó al Consejo el 20 de marzo una comunicación, como continuación de su propuesta de programa plurianual de infraestructuras, en la que indica los proyectos especialmente aptos para mejorar las condiciones del tráfico en los ejes transfronterizos. Estos proyectos se refieren igualmente a las medidas de adaptación infraestructurales de los pasos fronterizos propiamente dichos (141).

El 13 de marzo el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre la puesta en práctica de un programa comunitario en materia de seguridad automovilística (142).

---

(135) COM(84)63 final.

(136) COM(84)87 y 88 final; JOCE, C 117 de 30-4-1984 y Bol. CE, 3-1984, puntos 2.4.22.

(137) JOCE, C 127 de 14-5-1984 y Bol. CE, 4-1984, punto 2.4.9.

(138) COM(84)1 final.

(139) JOCE, C 36 de 10-2-1984.

(140) JOCE, C 46 de 20-2-1984 y Bol. CE, 1-1984, punto 2.4.10.

(141) COM(84)172 final y JOCE, C 36 de 10-2-1984; Bol. CE, 7/8-1983, punto 2.1.175.

(142) JOCE, C 104 de 16-4-1984 y Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.17.

## CRÓNICAS

Los días 13 y 30 de marzo adoptó dos resoluciones sobre las tasas portuarias en la Comunidad (143) y sobre la seguridad de la navegación aérea en Europa (144).

### POLITICA ECONOMICA Y MONETARIA

En su sesión del 6 de febrero, el Consejo de «economía-finanzas» realizó un profundo intercambio de impresiones sobre las perspectivas de la situación económica internacional para 1984, en base a un informe del Presidente del grupo de coordinación de las políticas económica y financiera y a una ponencia del Vicepresidente Ortoli, quien indicó que la recuperación se ha confirmado y que la Comisión había revisado al alza sus perspectivas de crecimiento para 1984.

La situación del paro sigue siendo preocupante, si bien en la R. F. de Alemania y en el Reino Unido se ha producido una cierta disminución del grado de degradación del mercado de empleo.

Una mejora de la situación económica no debería conllevar una disminución de la disciplina presupuestaria; el peso de la deuda pública sigue siendo muy preocupante. Tampoco la evolución de las rentas debe obstaculizar la mejora de la competitividad de las empresas.

Finalmente tomó nota de una comunicación de la delegación francesa sobre los problemas surgidos en la reconstitución del Capital de la 7.ª AID (145).

El nivel de los tipos de interés internacionales y los desequilibrios de las balanzas corrientes y de las finanzas públicas de algunos grandes países industrializados, así como las dificultades relacionadas con la finalización de las negociaciones sobre el selectivo aumento de capital del Banco Mundial y sobre la séptima reconstitución de los recursos de la Asociación Internacional del desarrollo, fueron algunos de los temas comentados dentro del análisis de la situación económica llevado a cabo por la reunión del Comité provisional del Consejo de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y el Comité de desarrollo del Banco Mundial.

En esta reunión la Comisión estuvo representada por su Vicepresidente, el señor Ortoli.

En su sesión de 12 de marzo procedería a realizar el primer examen trimestral sobre la situación económica de la Comunidad, en función de una comunicación transmitida por la Comisión el primero de marzo (146). Siguiendo las conclusiones de la misma, comprobó que no era necesario adaptar las orientaciones de política económica para 1984, adoptada en diciembre de 1983, en su informe económico anual (147).

Los días 18 y 26 de enero la Comisión transmitió al Consejo una propuesta modificada de decisión que faculta a la Comisión a participar en la financiación de

(143) JOCE, C 117 de 30-4-1984 y Bol. CE, 4-1984, punto 2.4.22.

(144) JOCE, C 127 de 14-5-1984 y Bol. CE, 4-1984, punto 2.4.9.

(145) Bol. CE, 1-1984, punto 2.2.47.

(146) COM(84)108 final.

(147) JOCE, L 378 de 31-12-1983 y Bol. CE, 12-1983, punto 2.1.2 y tb. nuestra Crónica en número 2 de 1984.

## CRÓNICAS

la innovación en las pequeñas y medianas empresas (148) y una propuesta de decisión como consecuencia de la rápida utilización de la primera serie de empréstitos comunitarios (NIC III) (149) y solicita la apertura de una última serie de sólo 1.400 millones de ECUs, de los que 100 millones deberán destinarse a la financiación de la innovación.

Los campos de aplicación de esta propuesta son idénticos a los considerados en la primera serie: el consumo racional de la energía y las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de actividades productivas que contribuyan al desarrollo regional.

En esta última fecha la Comisión transmitió al Consejo y al Parlamento Europeo su primer informe semestral sobre el ritmo de atribución de las series utilizadas.

El 16 de febrero (150) el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre la política de inversiones en la Comunidad y otra sobre la consolidación y el perfeccionamiento del Sistema Monetario Europeo.

El 27 de marzo adoptaría una resolución relativa a un «plan europeo de recuperación económica» (151); y el 29 una resolución sobre las perspectivas económicas de la Comunidad a medio y a largo plazo (152).

El 10 de abril aprobaría una resolución sobre las restricciones monetarias que afectan a los desplazamientos en la Comunidad durante las vacaciones (153).

### Comité Monetario.

Durante los meses que nos ocupan el Comité Monetario dedicó sus sesiones a una discusión en profundidad sobre los cinco primeros años de funcionamiento del sistema europeo, e intercambió impresiones sobre la preparación de los trabajos del grupo de los Diez, las medidas adoptadas en varios países de la Comunidad, y examinó la particular situación económica y monetaria de Grecia.

Además, prosiguió sus trabajos sobre la integración financiera de la Comunidad.

(148) Bol. CE, 1-1984, punto 2.1.25.

(149) JOCE, L 164 de 23-6-1983 y Bol. CE, 6-1983, punto 2.1.6 y tb. nuestra Crónica en núm. 2 de 1984.

(150) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.14 y JOCE, C 77 de 19-3-1984.

(151) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.20 y JOCE, C 117 de 30-4-1984.

(152) Bol. CE, 3-1984, punto 2.4.22 y JOCE, C 117 de 30-4-1984.

(153) Bol. CE, 4-1984, punto 2.4.9 y JOCE, C 127 de 14-5-1984.